



Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora sobre la utilización de las pistas de pádel de titularidad municipal, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | |
|--|--|
| Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa | <i>Se pretende dar un uso adecuado a las pistas de pádel de la localidad para fomentar el deporte y que además suponga un ingreso para el Ayuntamiento</i> |
| Necesidad y Oportunidad de su aprobación | <i>Se considera necesaria su aprobación para que las personas que deseen utilizarlas puedan hacerlo con la mayor comodidad posible</i> |
| Objetivos de la norma | <i>Cubrir los costes que supone tanto la construcción como el posible mantenimiento de las pistas.</i> |

*Consta firma

